

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2008 00583

Visto el auto de 15 de junio de 2021 proferido por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de la ciudad en el que informa que en el proceso por cuya cuenta se embargaron aquí lo remanentes, en sentencia de 2 de octubre de 2013 se dispuso el levantamiento de esa medida cautelar y que el oficio fue radicado ante el Juzgado 6 Civil Municipal, escrito que no obra en el plenario, pero ante lo informado por ese despacho judicial no era viable colocar a disposición de aquella célula judicial el bien destrabado.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

Por secretaría líbrese nuevo oficio de desembargo ordenado en auto de 4 de agosto de 2017 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, D.C. y remítasele a la parte demandada para que realice el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-149 de 2 de septiembre de 2021

Código de verificación:

**b3201d057b50a1c4817bd948e68ccbcaa6e32e724d16d7bf625d9dd23bffb45
f**

Documento generado en 01/09/2021 04:54:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**